

VISTO:

-La Resoluciones C.D. Nº 21/2026 y P. Nº 601/2026, y

CONSIDERANDO:

-Que, de acuerdo con los términos de la Resolución citada en el visto, resulta necesario aprobar las condiciones específicas a las que deben circunscribirse los interesados en presentar trabajos para participar en el Premio.

-Que dichas situaciones y las demás condiciones especiales fijadas para el marco formal de la organización, participación y otorgamiento del Premio, referidas a los plazos y premios respectivos, deben ser publicitadas debidamente, con el fin de que los participantes tomen conocimiento de las mismas.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º.- Establecer las modalidades de recepción, presentación y adecuación a las que deberán sujetarse los trabajos a presentar para el Premio "Dr. Manuel Belgrano" - Edición 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Los trabajos deberán presentarse hasta el día viernes 30 de octubre de 2026, inclusive, hasta las 17:00 horas y ajustarse a las Bases de Participación aprobadas por la Resolución P. Nº 601/2026.
- b) Los premios consistirán en diploma y una suma de dinero, de acuerdo con la siguiente escala, para cada una de las Categorías.
 - Primer Premio: \$ 1.350.000.- (Pesos un millón trescientos cincuenta mil)
 - Segundo Premio: \$ 800.000.- (Pesos ochocientos mil)
 - Tercer Premio: \$ 550.000.- (Pesos quinientos cincuenta mil)
- c) El/los premio/s será/n entregado/s en fecha y ocasión a definir oportunamente.
- d) El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, difundirá el trabajo que resulte ganador del Primer Premio y será distribuido en formato digital a Universidades, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), a los Consejos y Colegios Profesionales de

Ciencias Económicas del País, Organismos Académicos y de Investigación y puesto a disposición de la matrícula en la página web del Consejo Profesional.

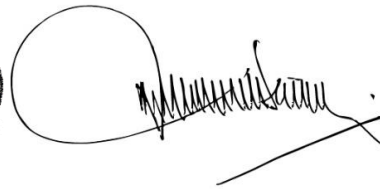
Art. 2º.- Queda expresamente establecido que cualquier situación no prevista, será resuelta de acuerdo con lo normado, por los términos de los artículos 14 y 16 de las Bases de Participación.

Art. 3º.- Comuníquese, regístrese, dese amplia difusión, dese cuenta al Consejo Directivo, y archívese.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de agosto de 2026



Dr. Julio R. Rotman
Secretario
L.E 4 - 91



Dr. Gustavo E. Diez
Presidente
C.P 145-137

Resolución P. Nº 602/2026
JCS/na